

# **DECRETO # 111**

## **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, el día 15 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2009 en oficio PL-02-01/2535/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$17'865,637.59 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), que se integran por el 65.53% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 23.27% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 11.20% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 82.58%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$19'487,682.01 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), de los que se destinaron el 58.70% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.29% para Obra Pública, 25.16% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 9.85% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 31.13%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$1'622,044.42 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VENTIDOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008 de \$977,546.10 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$105,037.95 (CIENTO CINCO MIL TRENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), de los cuales el 16.50% corresponde a préstamos empleados de base y 83.50% relativo a un préstamo otorgado al Patronato de la Feria.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera último día del ejercicio, fue por \$4'441,897.47 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$1'547,504.91.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al final del ejercicio fue por la cantidad de \$1'109,299.76 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), el cual representa un incremento considerable con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a los préstamos solicitados a Gobierno del Estado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 91.90% del importe presupuestado. Se programaron 16 obras, de las cuales 15 fueron concluidas y una no se inició, por lo que el ente fiscalizado presenta incumplimiento en su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'886,583.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio se aplicó un 68.87% y se revisó documentalmente la totalidad del recurso.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'113,796.00 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 3.89% a Obligaciones Financieras, 4.49% para Seguridad Pública, 76.28% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 15.34% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio se aplicó en un 90.31% y revisó documentalmente la totalidad del recurso.

## RAMO 20

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, fue por el orden de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a tres obras, las cuales fueron aprobadas en el Programa de Infraestructura Básica Educativa.

## PROGRAMA FONREGION

Se revisaron recursos del Programa FONREGION, que corresponde a la muestra seleccionada de tres obras con un monto de \$794,897.36 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.).

## PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de tres obras del Programa Peso x Peso con un monto de \$256,917.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.).

## PROGRAMA CONVENIDO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA

Se revisaron recursos del Programa Convenido con la Congregación Mariana Trinitaria, que corresponde a la muestra seleccionada de catorce obras con un monto de \$444,279.10 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.).

## EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

## I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.98 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$300,496.85 que representa el 1.54% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.50% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.50% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.65% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$6'644,106.50 representando éste un 10.04% de incremento con respecto al ejercicio 2007, el cual fue de \$6'037,515.26.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$9'416,843.49 siendo el gasto en nómina de \$6'644,106.50, el cual representa el 70.56% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	89.18
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	31.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	64.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	3.9
Gasto en Seguridad Pública	4.1
Gasto en Obra Pública	75.0
Gasto en Otros Rubros	16.5
Nivel de Gasto ejercido	99.5

### c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	91.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

#### d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 21.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan más de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, cumplió en 80.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 1 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de observaciones	2	1	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	16	7	9	Intervención del Órgano Interno de Control	9
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
<b>Subtotal</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>11</b>		<b>11</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	22	7	15	Recomendación	15
<b>Subtotal</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>15</b>		<b>15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>15</b>	<b>26</b>		<b>26</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a la adopción de medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover AF-08/12-001, AF-08/12-005 y AF-08/12-020, así como de la derivada en Solicitud de Aclaración OP-08/12-005, a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Por no vigilar el correcto cobro de las solicitudes de revalidación y pago oportuno de los derechos por venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas, no imponer las sanciones establecidas en la Ley de la materia, no instruir el procedimiento de clausura temporal ó definitiva según corresponda y desatender la Recomendación AF-07/12-012 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2007 por la Entidad de Fiscalización Superior, a los CC. C.P. Raúl de Luna Tovar y T.S.U.I. José Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° enero al 31 de diciembre de 2008 respectivamente.
- Por efectuar incrementos en mayor cantidad a lo autorizado, en sueldos de los servidores públicos, en virtud de que el municipio no contaba con suficiencia presupuestal, así como por no apearse estrictamente a los acuerdos autorizados en las actas de Cabildo de fecha 30 de enero, 7 y 21 de febrero de 2008, en donde el H. Ayuntamiento aprobó los incrementos al salario para los trabajadores, a los CC. C.P. Raúl de Luna Tovar y T.S.U.I. José Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° enero al 31 de diciembre de 2008 respectivamente.
- A los integrantes del H. Ayuntamiento, por no presentar en tiempo y forma legales la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, ante la Legislatura del Estado.

- Por no aclarar la falta de colocación de 615 kg. de montén de varias medidas por la cantidad de \$10,000.00, en la obra denominada “Construcción de estructura de cubierta en el jardín de niños Rosario Castellanos, General Enrique Estrada”, a los CC. C.P. Raúl de Luna Tovar y Arq. Rodrigo de la Torre Delgadillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, del 1° enero al 31 de diciembre de 2008 respectivamente.

**3.-** La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-12-2008-50/2009, relativo a lo siguiente:

- Por la cantidad de \$62,154.36 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), que corresponde a 22.5 toneladas de cemento y 121.06 m<sup>3</sup> de arena y grava que no fueron aplicados en la obra denominada “Pavimentación de calle Emiliano Zapata entre las calles Ramón Corona y sin nombre, Félix U. Gómez”, a los CC. C.P. Raúl de Luna Tovar y Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° enero al 31 de diciembre de 2008 respectivamente.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **General Enrique Estrada, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2008.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que continúe el trámite en los términos señalados en el presente Decreto:

- I.** La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las Acciones a Promover AF-08/12-001, AF-08/12-005 y AF-08/12-020, a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, Presidente y Tesorero Municipales, funcionarios de la Administración 2007-2010 periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Por no vigilar el correcto cobro de las solicitudes de revalidación y pago oportuno de los derechos por venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas, no imponer las sanciones establecidas en la Ley de la materia, no instruir el procedimiento de clausura temporal ó definitiva según corresponda y desatender la Recomendación AF-07/12-012 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2007 por la Entidad de Fiscalización Superior, a los CC. C.P. Raúl de Luna Tovar y T.S.U.I. José Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° enero al 31 de diciembre de 2008 respectivamente.
- Por efectuar incrementos en mayor cantidad a lo autorizado, en sueldos de los servidores públicos, en virtud de que el municipio no contaba con suficiencia presupuestal, así como por no apegarse estrictamente a los acuerdos autorizados en las actas de Cabildo de fecha 30 de enero, 7 y 21 de febrero de 2008, en donde el H. Ayuntamiento aprobó los incrementos al salario para los trabajadores, a los CC. C.P. Raúl de Luna Tovar y T.S.U.I. José Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° enero al 31 de diciembre de 2008 respectivamente.
- A los integrantes del H. Ayuntamiento, por no presentar en tiempo y forma legales la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, ante la Legislatura del Estado.

**II.** La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio, derivada de la Solicitud de Aclaración OP-08/12-005 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, funcionarios de la Administración 2007-2010 periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Por no aclarar la falta de colocación de 615 kg. de montén de varias medidas por la cantidad de \$10,000.00, en la obra denominada “Construcción de estructura de cubierta en el jardín de niños Rosario Castellanos, General Enrique Estrada”, a los CC. C.P. Raúl de Luna Tovar y Arq. Rodrigo de la Torre Delgadillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, del 1° enero al 31 de diciembre de 2008 respectivamente.

**III.** El Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-12-2008-50/2009, relativo a lo siguiente:

- Por la cantidad de \$62,154.36 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), que corresponde a 22.5 toneladas de cemento y 121.06 m<sup>3</sup> de arena y grava que no fueron aplicados en la obra denominada “Pavimentación de calle Emiliano Zapata entre las calles Ramón Corona y sin nombre, Félix U. Gómez”, a los CC. C.P. Raúl de Luna Tovar y Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° enero al 31 de diciembre de 2008 respectivamente.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

### **COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**PRESIDENTE**

**DIP. BLAS AVALOS MIRELES**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO**

**DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ**